



Trujillo, 21 de Febrero de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial Regional N°000043-2025-GRLL-GGR-GRA de fecha 14 de febrero del 2025, mediante la cual se autoriza la apertura del fondo fijo para el ejercicio fiscal 2025 de la Gerencia Regional de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°00043-2025-GRLL-GGR-GRA de fecha 14 de febrero del 2025 SE RESUELVE: AUTORIZAR, la apertura del fondo fijo para caja chica para el ejercicio fiscal 2025 de la Gerencia Regional de Producción del Gobierno Regional La Libertad, por el importe total de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala lo siguiente: “(...) **Artículo212.-Rectificación de errores** 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)”;

Que, mediante Hoja de envío N°000165-2025-GRLL-GGR-GRA-SGCON-JJR de fecha 21 de febrero del 2025, comunica que se ha incurrido en un error material involuntario respecto el importe fijo de apertura de caja chica, contenido en el artículo primero de la Resolución gerencial regional del visto, en la cual se detalla el importe de S/.550.00 y de acuerdo al cálculo sumatorio debería ser el importe de S/.450.00 soles;

Que, al respecto es necesario proceder con la corrección antes señalada, teniéndose en cuenta que de la revisión de los cuadros se advierte que el error incurrido resulta subsanable, aunado a que ello no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad, con lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 – Ley de bases de la Descentralización y la Ley N°27867 – Ley Organica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECTIFICAR** con efecto retroactivo, el error material contenido en el PARRAFO QUINTO de la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional N°000043-2025-GRLL-GGR-GRA de fecha 14 de febrero del 2025, respecto al importe de apertura; en el siguiente sentido:

**DICE:**

Que, la Gerencia Regional de Producción mediante documento del visto, solicita la apertura del Fondo de la Caja Chica para el año fiscal 2025, por el importe total de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles);

**DEBE DECIR:**

Que, la Gerencia Regional de Producción mediante documento del visto, solicita la apertura del Fondo de la Caja Chica para el año fiscal 2025, por el importe total de S/.450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **RECTIFICAR** con efecto retroactivo, el error material contenido en el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N°000043-2025-GRLL-GGR-GRA de fecha 14 de febrero del 2025, respecto al importe de apertura; en el siguiente sentido:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, la apertura del fondo fijo para caja chica para el ejercicio fiscal 2025 de la **Gerencia Regional de Producción** del Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : Gobierno Regional La Libertad  
UNIDAD EJECUTORA : 001 – Sede Central  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 – Recursos Ordinarios  
META PRESUPUESTAL : 0102  
META PRESUPUESTAL : 0167

0102 - 9001 3999999 5000003 Gestión Administrativo 11 006 0008	
2.3.1.1.1.1 – Alimentación de consumo humano	200.00
0167 - 9002 3999999 5001285 Vigilancia y Control 20 043 0095	
2.3.1.5.3.1 – Aseo, limpieza y tocador	50.00
2.3.2.1.2.99 – Otros Gastos	200.00
<b>IMPORTE TOTAL DE APERTURA</b>	<b>550.00</b>

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, la apertura del fondo fijo para caja chica para el ejercicio fiscal 2025 de la **Gerencia Regional de Producción** del Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : Gobierno Regional La Libertad  
UNIDAD EJECUTORA : 001 – Sede Central  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 – Recursos Ordinarios  
META PRESUPUESTAL : 0102  
META PRESUPUESTAL : 0167

0102 - 9001 3999999 5000003 Gestión Administrativo 11 006 0008	
2.3.1.1.1.1 – Alimentación de consumo humano	200.00
0167 - 9002 3999999 5001285 Vigilancia y Control 20 043 0095	
2.3.1.5.3.1 – Aseo, limpieza y tocador	50.00
2.3.2.1.2.99 – Otros Gastos	200.00
<b>IMPORTE TOTAL DE APERTURA</b>	<b>450.00</b>





**ARTÍCULO TERCERO. - MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N°000043-2025-GRLL-GGR-GRA de fecha 14 de febrero del 2025.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución al responsable titular y suplente de caja chica designados mediante Resolución Gerencial Regional N°000043-2025-GRLL-GGR-GRA, Gerencia Regional de Producción, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

**ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

